

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, POR LA QUE SE DECLARA LA NO EXIGIBILIDAD DE PARTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DE TENERIFE, COMARCA CHASNA- ISORA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021 Y LA JUSTIFICACIÓN Y ABONO DEL RESTO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EXPEDIENTE FEMP Nº 412CAN00129).

VISTO el informe del Director General de Pesca.

VISTO el informe presentado por el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALP de Tenerife), sobre el expediente de subvención a favor de la Asociación Centro para el Desarrollo del Sur de Tenerife, Comarca Chasna- Isora y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 25 de febrero de 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021), se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial, previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 9 de febrero de 2018, (B.O.C. nº 35 de 19.02.2018) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Segundo.- La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, para la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALP de Tenerife), concediéndose a la Asociación Centro para el Desarrollo del Sur de Tenerife, Comarca Chasna- Isora, una subvención por importe de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (19.897,20 €), para el proyecto denominado "IV Programa Formativo Formación Empleo y Competencias en Sector Pesquero", que consiste en la realización de distintos cursos de formación demandados por el sector pesquero, habiéndose consultado las necesidades formativas a las tres cofradías de pescadores de la Comarca Chasna-Isora.

El importe total de dicha subvención fue consignado a la anualidad 2022.

Tercero.- Con fecha 29 de noviembre de 2022, el interesado presenta la solicitud de abono total y justificación de dicha subvención en el registro de entrada del GALP de Tenerife.

Cuarto.- El día 14 de diciembre de 2022, el citado GALP, remite por correo electrónico a esta Dirección General de Pesca, el correspondiente listado de beneficiarios que han presentado la justificación de la subvención, en el que se incluye a la Asociación Centro para el Desarrollo del Sur de Tenerife, para el proyecto denominado "IV Programa Formativo Formación Empleo y Competencias en Sector Pesquero", así como el informe de justificación en el que consta que la actividad subvencionada fue efectivamente realizada dentro del plazo de ejecución dispuesto en la resolución de concesión, así como que la misma se ajusta en su totalidad a las inversiones descritas en el informe de elegibilidad remitido por la Dirección General de Pesca con las desviaciones que a continuación se detallan y que el informe de la persona auditora de cuentas se ajusta a lo establecido en la Orden de bases de 9 de febrero de 2018.

Actividad	Acción	Coste elegible aprobado	Coste total justificado	Coste elegible justificado
1	Curso de Formación Básica en Seguridad Marítima (dos ediciones de 15 alumnos cada una, total: 70 horas de formación). Incluye: <ul style="list-style-type: none">• Asesoramiento técnico al cliente.• Asesoramiento al alumno de los trámites con la Dirección General de Marina Mercante.• Impartición de las clases.• Manual del alumno.• Todo el material necesario para el desarrollo del curso.	13.500,00 €	13.500,00 €	13.500,00 €
2	Manejo de Carretillas Elevadoras y PRL (1 edición de 25 horas para 15 alumnos). Incluye:	1.218,00 €	1.218,00 €	1.218,00 €





	<ul style="list-style-type: none"> • La gestión documental (listados, material didáctico etc.). • Los materiales didácticos necesarios. • La impartición con formadores cualificados y con experiencia necesaria. • La evaluación de los alumnos y de la acción formativa. • La expedición de certificados. • Seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil. 			
3	Embarcaciones de supervivencia y botes de rescate no rápidos. Una edición de 24 horas para 15 alumnos. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento técnico al cliente. • Asesoramiento al alumno de los trámites con la Dirección General de Marina Mercante. • Impartición de las clases. • Manual del alumno. • Todo el material necesario para el desarrollo del curso. 	5.250,00 €	5.250,00 €	5.250,00 €
4	Manipulador de Pescados y Productos de la Pesca. Duración 8 horas, 15 alumnos. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • La gestión documental (listados, material didáctico etc.). • Los materiales didácticos necesarios. • La impartición con formadores cualificados y con experiencia necesaria. • La evaluación de los alumnos y de la acción formativa. • La expedición de certificados. • Seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil. 	540,00 €	475,00 €	475,00 €
5	Dependiente de productos frescos: esp. Pescado (manipulación, corte y despiece) 20 horas, 15 alumnos. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • La gestión documental (listados, material didáctico etc.). • Los materiales didácticos necesarios. • La impartición con formadores cualificados y con experiencia necesaria. • La evaluación de los alumnos y de la acción formativa. • La expedición de certificados. • Seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil. 	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €
6	Auditoría de gastos 2022	400,00 €	401,87 €	400,00 €
TOTAL		22.108,00 €	22.044,87 €	22.043,00 €

Quinto.- Teniendo en cuenta los costes elegibles finalmente justificados y de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del informe de elegibilidad de la Dirección General de Pesca de 30 de septiembre de 2021, que señala que corresponde un porcentaje de financiación, según el artículo 8, apartado 2, letra a) de la mencionada orden de bases, del 90 % sobre el coste elegible aprobado, el importe final de la subvención asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (19.838,70 €), procediendo declarar la no exigibilidad de la diferencia entre la subvención inicialmente concedida (19.897,20 €) y dicha subvención final, esto es, la cantidad de 58,50 €.

COSTE ELEGIBLE JUSTIFICADO	SUBVENCIÓN FINAL (90%)
22.043,00 €	19.838,70 €

A los Antecedentes de Hecho relatados serán de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero de Sector Primario, en su artículo 7.2, letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.





Segundo.- La Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria anteriormente citada, para la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALP de Tenerife), establece en los resolivos V y VI, los plazos de realización y justificación de la actividad subvencionada, estableciéndose como plazo máximo para la realización de la actividad correspondiente a la anualidad 2022, el 20 de noviembre de 2022 y de justificación el 30 de noviembre de 2022.

Tercero.- El artículo 20 de la Orden de 9 de febrero de 2018 (B.O.C. nº 35, de 19.02.18), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el periodo 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo marítimo y de Pesca (FEMP), regula el procedimiento de pago de estas subvenciones, señalando en su apartado 4:

"Si la actividad o inversión realizada resultara inferior a la totalidad de las aprobadas, el importe de las subvenciones se ajustará a las justificadas, reduciéndose proporcionalmente, sin penalización alguna, siempre y cuando se mantenga la finalidad objeto de la misma, se ejecute al menos el 50% de la totalidad de las actividades o inversiones aprobadas."

Cuarto.- El artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece lo siguiente:

"Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley."

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, se comprueba que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, y además, que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

I.- Declarar la no exigibilidad del abono de la cantidad de CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (58,50 €) del total de la subvención concedida a la Asociación Centro para el Desarrollo del Sur de Tenerife, Comarca Chasna- Isora, con CIF G38382636, mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, por importe de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (19.897,20 €), para el proyecto denominado "IV Programa Formativo Formación Empleo y Competencias en Sector Pesquero", dando lugar a la pérdida del derecho al cobro de esa parte de la subvención concedida.

II.- Declarar justificada la subvención concedida mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, a la Asociación Centro para el Desarrollo del Sur de Tenerife, Comarca Chasna- Isora, con CIF G38382636, para el proyecto denominado "IV Programa Formativo Formación Empleo y Competencias en Sector Pesquero", por importe de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (19.838,70 €).

III.- Abonar la subvención justificada y que asciende a DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (19.838,70 €).

IV.- Notificar al interesado la presente Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", de acuerdo con lo previsto en el art 15.2 de la Orden de 9 de febrero de 2018, de bases reguladoras, haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía

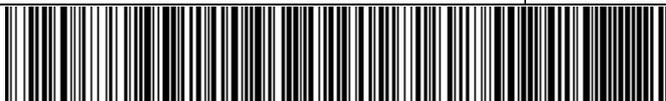
3





administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante esta Consejería, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Canarias,
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO
Álvaro de la Bárcena Argany

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 19/12/2022 - 10:53:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YwDciyrV2NuygUJ-SN0G1e8IruPq2ozU	 
El presente documento ha sido descargado el 19/12/2022 - 12:20:15	